



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL **N° 141-2021-GAF/MDI**

Imperial, 19 de agosto del 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

VISTO: Exp. 4288 de fecha 06/07/2021; el **Informe N°881-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N°590-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N°892-2021-GSP-MDI**, de la Gerencia de Servicios Públicos; el **Informe N°725-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N°558-2021-GAJ-MDI**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el **Informe N°1021-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N°193-2021-SGC-GAF/MDI**, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el **Informe N°760-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N°350-2021-MDI/GM-GPP**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el **Informe N° 0192-2021-GAJ-MDI**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; relacionados a la solicitud del **Sr. DIAZ LARA FREDDY MANUEL**, identificada con **DNI N° 43874236**, sobre **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, de acuerdo a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades precisa que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido tienen facultades normativas y reglamentarias dentro del ámbito de su jurisdicción, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N°27444

Que, visto el Exp. 4288 de fecha 06/07/2021; presentado por el **Sr. DIAZ LARA FREDDY MANUEL**, identificado con **DNI N° 43874236**, quien solicita el pago de **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, por labores realizadas como Guardián turno noche para la Sub Gerencia de Servicios Públicos desde el 01 de Agosto del 2020 hasta el 31 de Marzo del 2021, bajo Decreto Legislativo N°728.

Que, mediante el **Informe N°881-2021-SGRRHH-MDI**, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas que se remita información, si el **Sr. DIAZ LARA FREDDY MANUEL**, tiene pendientes por entregar durante el periodo que laboró como Vigilante (guardián) en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, desde el 01 de agosto del 2020 al 31 de marzo del 2021, bajo la modalidad D.L N°728, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N° 590-2021-GAF/MDI**, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita información a la Gerencia de Servicios Públicos si el **Sr. DIAZ LARA FREDDY MANUEL**, tiene pendientes por entregar algún bien que se le haya otorgado durante el periodo 01 agosto del 2020 al 31 de marzo del 2021 quien laboró como vigilante (guardián), bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°728.

Que, mediante el **Informe N°892-2021-GSP-MDI**, la Gerencia de Servicios Públicos, pone en conocimiento que el **Sr. DIAZ LARA FREDDY MANUEL**, no cuenta con **NINGÚN** pendiente por entregar.

Que, mediante el **Informe N°725-2021-GAF/MDI**, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita **OPINIÓN LEGAL** respecto a la Liquidación de Beneficios Sociales del **Sr. DIAZ LARA FREDDY MANUEL** identificado con **DNI N° 43874236**, quien laboró desde el 01 de agosto del 2020 hasta el 31 de marzo del 2021, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°728.

Urb. 28 de Julio N° 335 Imperial - Cañete

Teléfono: 284 7716

E-mail: muni.imperial@outlook.com



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

Que, mediante el **Informe N°558-2021-GAJ-MDI**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA** que es **PROCEDENTE** el pago de Beneficios Sociales a favor del **Sr. DIAZ LARA FREDDY MANUEL**, identificado con **DNI N° 43874236**, toda vez que no hay ningún pendiente con la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos se elabore Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales a favor del **Sr. DIAZ LARA FREDDY MANUEL**.

Que, mediante el **Informe N°1021-2021-SGRRHH-MDI**, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales a favor del **Sr. DIAZ LARA FREDDY MANUEL**, identificado con **DNI N° 43874236**, esto bajo lo prescrito por el Decreto Legislativo N°728, liquidación que asciende a la suma de S/1,924.38 (Un Mil Novecientos Veinticuatro con 38/100 soles).

Que, mediante el **Informe N°193-2021-SGC-GAF/MDI**, la Sub Gerencia de Contabilidad, remite la Conformidad del Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente al **Sr. DIAZ LARA FREDDY MANUEL**, identificado con **DNI N° 43874236**, quien laboró desde el 01 de agosto del 2020 hasta el 31 de marzo del 2021, bajo el Decreto Legislativo N°728, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N°760-2021-GAF/MDI**, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el pago de liquidación de Beneficios Sociales del **Sr. DIAZ LARA FREDDY MANUEL**, identificado con **DNI N° 43874236**, quien laboró bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°728 del 01/08/2020 al 31/03/2021 como Vigilante (guardián).

Que, mediante el **Informe N°350-2021-MDI/GM-GPP**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que la solicitud de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** del **Sr. DIAZ LARA FREDDY MANUEL**, por la suma de S/1,924.38 (Un Mil Novecientos Veinticuatro con 38/100 soles), ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el presente Ejercicio del Año Fiscal 2021, dicha disponibilidad presupuestal tiene vigencia de 90 días calendario a partir de la fecha de emisión, por lo que puede registrarse dentro de la siguiente Cadena Programática:

META	: 0019 GESTION ADMINISTRATIVA		
CENTRO DE COSTO	: Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal		
FTE. DE FTO.	: 2 Recursos Directamente Recaudados		
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados		
PARTIDA	: 2.1.1 9.1 1 Gratificaciones	S/	599.50
	: 2.1.1 9.2 1 Compensación por tiempo de Servicios (CTS)	S/	591.55
	: 2.1.1 9.3 3 Compensación Vacacional	S/	733.33
	TOTAL	S/	1,924.38

Que, mediante el **Informe N°0192-2021-GAJ/MDI**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA**; que es **IMPROCEDENTE** realizar descuentos a las Liquidaciones de Beneficios Sociales de los trabajadores y/o ex funcionarios, por concepto de afectación de pensión de la ONP o AFP, debido a que, los descuentos por aportes a la ONP o AFP se efectúan a las remuneraciones de los trabajadores de una empresa o entidad formal, mientras que la Liquidación por Beneficios Sociales, no es una remuneración, sino que tiene una naturaleza compensatoria por el tiempo de servicios y beneficios no gozados, con relación al régimen laboral en los que se encuentran comprendidos Decreto Legislativo N° 728.

Que, al amparo a la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y sus modificatorias, así, mismo con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-MDI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la **LIQUIDACION DE BENEFICIO SOCIAL**, a favor del **Sr. DIAZ LARA FREDDY MANUEL**, identificada con **DNI N° 43874236**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS y Vacaciones Truncas y/o No Gozadas, por las labores desarrolladas como Vigilante (guardián) en la Sub

Jirón 28 de Julio N° 335 Imperial- Cañete

Teléfono: 284 7716

E-mail: muni.imperial@outlook.com



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE**

Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, desde el 01 de agosto del 2020 al 31 de marzo del 2021, esto según lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728, liquidación que asciende a la suma de S/1,924.38 (Un Mil Novecientos Veinticuatro con 38/100 soles).

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas según corresponda.

ARTICULO 3°.- DISPONGASE la notificación de la presente resolución al interesado, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



RECIBI


43874236

23/08/21

4:06 PM

